

AVISO

LA COORDINADORA DE GRUPO ASISTENCIA LEGAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

HACE SABER QUE:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, ha proferido la Resolución No. 03556 del 16 de noviembre de 2017, "Por la cual se RENUOVA el permiso de operación al Campo de Aterrizaje denominado "SAN GERARDO en el Departamento del Valle", advirtiendo que contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Subdirector de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y apelación ante el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

El presente aviso se fija en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, ubicada en el 1° piso y en la página www.aerocivil.gov.co por el término de 05 días a partir de hoy **15 DE DICIEMBRE DE 2017, siendo las 8:00 a.m.**, y se desfijará el día **21 DE DICIEMBRE DE 2017** a las 5:00 p.m.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


MARITZA GAMERO TORRES



1051. - 2017044125
Bogotá, 23 de noviembre de 2017

Señor
CARLOS ALBERTO ARANGO NAVIA
Explotador
Campo de Aterrizaje denominado SAN GERARDO
Carrera 16 No 5-60
Buga, Valle

Observaciones: CC No. 1.115.063.223 VIRANI GARCIA B.	
Centro de Distribución:	
C.C.:	
Nombre del distribuidor:	
Fecha 1:	Fecha 2:
ANO	ANO
MES	MES
DIA	DIA
No Resiste	
Fuerza Mayor	
Dirección Errada	
Fallecido	
Cerrado	
Rehusado	
Desconocido	
No Existe Numero	
No Redemado	
No Contactado	
Aparado Clausurado	
De Devolución	
Motivos	

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Con el fin de llevar a cabo la notificación personal de la Resolución No. 03556 de 16 de noviembre de 2017, "Por la cual se RENEVA el permiso de operación al Campo de Aterrizaje denominado "SAN GERARDO en el Departamento del Valle.", sírvase acercarse al Grupo de Asistencia Legal de la Oficina Asesora Jurídica de la Aeronáutica Civil, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 103-15, 4° piso, de la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011. Si transcurrido este término no comparece, se notificará por aviso de acuerdo con el artículo 69 de la misma ley.

Igualmente, le informamos sobre la posibilidad que otorga el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, si así lo considera, acepta y **manifiesta expresamente**, de ser notificado personalmente a través del correo electrónico orivas@aerocivil.gov.co teléfono: 2963748.

Cordialmente,

MARITZA GAMERO TORRES
Coordinadora Grupo Asistencia Legal

Proyectó: ORLANDO RIVAS – Abogado Grupo Asistencia Legal
Ruta electrónica: \\bog7\AD\Externo\2017044125



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

Principio de Procedencia:
3000.492

03556)

16 NOV. 2017

Por la cual se renueva el permiso de operación al Campo de Aterrizaje denominado SAN GERARDO en el Departamento del Valle”

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL**

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 10 del Decreto 260 del 28 de enero de 2004 y los numerales 14.2.2.1, 14.2.3.11 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia – Parte 14, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Señor **CARLOS ALBERTO ARANGO NAVIA**, , identificado cédula de ciudadanía No.14.870.946 de Buga, en su calidad de Explotador del Campo de Aterrizaje denominado **“SAN GERARDO”** ubicado en el Municipio de El Cerrito, Departamento de Valle, con inspección técnica realizada el 27 de Octubre de 2017, completo la documentación requerida para la obtención de la renovación del permiso de operación del citado Campo de Aterrizaje, al cual se le había renovado el permiso de operación mediante resolución No. 05387 del 28 de octubre de 2014, por el término de tres (3) años, para ser utilizado exclusivamente para actividades deportivas.
2. Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, designó un funcionario idóneo para verificar las condiciones técnicas del Campo de Aterrizaje, el cual se encuentra según su informe en condiciones de operabilidad para las aeronaves que se ajusten a las características físicas.
3. Que en atención al permiso solicitado se le prohíbe desarrollar actividades relacionadas con fumigación o aplicación de plaguicidas, en el Campo de Aterrizaje **SAN GERARDO**, ubicado en el municipio de El Cerrito – Valle.
4. Que para el citado trámite el interesado ha aportado los siguientes documentos:

DOCUMENTO	FOLIO	NUMERO	FECHA EXPEDICION
Certificado de Libertad	253	373-102576	18-SEPTIEMBRE-2017
Contrato Arrendamie.	252	Arango Agropecuaria San Gerardo S en C.	01-SEPTIEMBRE/2017-23
Consulta Antecedentes	255	Policía	23- OCTUBRE-2017
Recibo de Pago	248	40406	19-SEPTIEMBRE-2017
Constancia Aeroclub	247	Los Halcones	11-SEPTIEMBRE-2017
Inspección Técnica	258	05	27-OCTUBRE-2017



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Resolución Número

Principio de Procedencia:
3000.492

(# 03556)

16 NOV. 2017

“Continuación de la Resolución por la cual se Renueva el permiso de operación al Campo de Aterrizaje denominado SAN GERARDO en el Departamento del Valle”

5. Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO 1. Renovar el permiso de operación al Campo de Aterrizaje denominado **“SAN GERARDO”** Ubicado en el Municipio de El Cerrito , Departamento del Valle, **por el término de tres (3) años.**

ARTICULO 2. El citado Campo de Aterrizaje de acuerdo a la Inspección técnica practicada, cumple con los requisitos técnicos para su operación, con las siguientes características:

Coordenadas Geográficas	Long. 76° 23' 23.57" W Lat. 03° 44' 31.37" N
Longitud de la Franja	400 metros
Ancho de la franja	30 metros
Longitud zona de aterrizaje	340 metros
Ancho Zona de Aterrizaje	10 metros
Ancho zonas de Seguridad	10 metros C/u.
Zonas de Seguridad	12-30 metros
Extremo pista	30-30 metros
Elevación	3.200 pies
Orientación	12-30
Uso	Privado
Clase	1 A
Resistencia	400 Kg

ARTICULO 3. Reconocer al Señor **CARLOS ALBERTO ARANGO NAVIA,** , identificado cédula de ciudadanía No.14.870.946 de Buga, su calidad de Explotador del Campo de Aterrizaje denominado **“SAN GERARDO”**, con las responsabilidades que esa explotación conlleve al tenor de los artículos 1816 y 1817 del Código de Comercio y el Numeral 14.2.4. de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.

ARTICULO 4. El permiso de operación que se concede podrá ser suspendido o cancelado si el Campo de Aterrizaje deja de reunir los requisitos mínimos exigidos para garantizar seguridad en las operaciones aéreas de conformidad con lo establecido en el artículo 1822 del Código de Comercio, en los Reglamentos Aeronáuticos y disposiciones concordantes o cuando el explotador incurra en alguna de las causales señaladas en el Numeral 14.2.3.14. de los citados reglamentos, o cuando el propietario y/o explotador reconocido permitan el



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

03556

16 NOV. 2017

Principio de Procedencia:
3000.492

“Continuación de la Resolución por la cual se Renueva el permiso de operación al Campo de Aterrizaje denominado SAN GERARDO en el Departamento del Valle”

empleo indebido del Campo de Aterrizaje, lo cual los hará responsables penal y administrativamente ante las autoridades competentes.

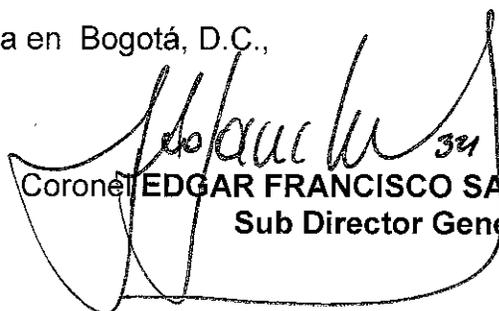
ARTICULO 5. El explotador deberá informar a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, por lo menos con tres (3) meses de anticipación al vencimiento de este permiso su voluntad de continuar operando el Campo de Aterrizaje, o la decisión de suspender o cancelar sus actividades. Lo anterior con el objeto de mantener vigente la información en las bases de datos, ejercer y coordinar el control de los Campos de Aterrizaje, con las autoridades competentes.

ARTICULO 6. Notificar la presente resolución, a través de la Oficina Asesora Jurídica al Señor **CARLOS ALBERTO ARANGO NAVIA**, identificado cédula de ciudadanía No.14.870.946 de Buga, en su calidad de Explotador del Campo de Aterrizaje denominado “**SAN GERARDO**”, con domicilio en la Carrera 16 No. 5-60 (Tel: 227 22 06) en Buga - Valle, o a quien haga sus veces en los términos del artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 7. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y contra ella proceden los recursos de reposición ante el Subdirector General y apelación ante el Director de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme lo establece el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C.,



Coronel **EDGAR FRANCISCO SANCHEZ CANOSA**
Sub Director General

16 NOV. 2017

Revisó: Luis Bernardo Puentes Torres  Profesional Aeronáutico
Aldemar Pinzón- Profesional Aeronáutico 
Proyectó: Dorely Monroy